



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4275

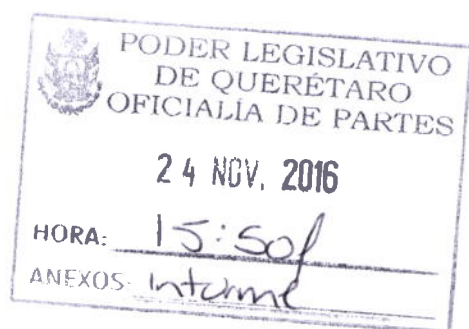
Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual consta de 124 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.



037557

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. Archivo





INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Corregidora, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del Municipio de **Corregidora, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA:**

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$569'456,375.00 (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$569'456,375.00 (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$293'660,909.00 (Doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$193'635,481.00 (Ciento noventa y tres millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), por Aportaciones \$82'159,985.00 (Ochenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por Ingresos Federales por Convenio \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Estos decrecieron en un 7.88% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

Cabe señalar que las participaciones aumentaron y las aportaciones disminuyeron, respecto del ejercicio anterior en un 4.53% y un 6.71%, respectivamente, principalmente debido al comportamiento real en la recaudación de ingresos de gestión.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$333'369,915.85 (Trescientos treinta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos quince pesos 85/100 M.N.), debido al aumento en los rubros de Efectivo y equivalentes, Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, y Bienes muebles, aumento que se compensó con la disminución de los saldos de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios, Activos intangibles, y el reconocimiento de la Depreciación del los bienes adquiridos a partir del ejercicio 2013 . El Pasivo Total registró un incremento de \$82'911,626.11 (Ochenta y dos millones novecientos once mil seiscientos veintiséis pesos 11/100 M.N.), fundamentalmente por el incremento por adeudo en los rubros de Proveedores, Acreedores diversos, Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, y Deuda Pública a largo plazo, incremento que se compensó con la disminución en las obligaciones de Servicios personales por pagar a corto plazo, Provisiones a corto plazo y Acreedores fiscales; la diferencia entre ambos conceptos generó como resultado un incremento en la Hacienda Pública y/o Patrimonio por \$250'458,289.74 (Doscientos cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 74/100 M. N.).

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 53.61% de los ingresos que se califican de gestión; en 20.83% de los ingresos que provienen de participaciones; en 7.68% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones; en 17.88% de los ingresos por Convenios; y en 0.00% de Otros Ingresos.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron un incremento de \$142'641,832.83 (Ciento cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos 83/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el ejercicio 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$776'441,377.43 (Setecientos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 43/100 M.N.) los que se componen de Gastos de Funcionamiento por \$667'333,333.01 (Seiscientos sesenta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 01/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$107'241,938.68 (Ciento siete millones doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 68/100 M.N.), e Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por \$1'866,105.74 (Un

millón ochocientos sesenta y seis mil ciento cinco pesos 74/100 M.N.); de acuerdo a lo asentado en la Cuenta Pública.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1,270'215,443.13 (Mil doscientos setenta millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1,060'851,543.60 (Mil sesenta millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 60/100 M.N.), arrojando un saldo de \$209'363,899.53 (Doscientos nueve millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio STF/DE/2077/2016, emitido por el Titular de la Entidad fiscalizada, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 29 de febrero de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1090, emitida el 24 de junio de 2016 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4126, emitido el 01 de septiembre de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 02 de septiembre de 2016, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 26 de septiembre de 2016.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 26 de septiembre de 2016, presentó oficio MCQ/232/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

Se da cuenta a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, que fue presentado por la entidad fiscalizada el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio, por lo que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, procedió al proceso de fiscalización superior correspondiente, de acuerdo al programa de auditoría para tales efectos, considerando el año 2015 como electoral, para las entidades: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios; en éste sentido, y siendo la entidad fiscalizada una de las incluidas en el citado programa, sus resultados se encuentran inmersos en el capítulo de Acciones Promovidas.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo, en relación con las fracciones IV y XII del artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; debido a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se consideró su revisión y resultados, a efecto de confirmar, modificar o tener como definitivos los hallazgos determinados, teniéndose integrados en el presente Informe de Resultados para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 246 observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del servidor público designado para atender el proceso de fiscalización superior, de conformidad al oficio MCQ/0162/2016 de fecha 27 de junio de 2016 y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6, 18 fracciones X y XII, 33 fracciones IX, X y XX, en relación con los artículos 62 fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 102 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la información, documentación y aclaraciones requeridas durante el proceso de fiscalización superior, así como por omitir requerir y dar seguimiento ante los Servidores Públicos que forman parte de la estructura administrativa del Municipio, que detenta y son competentes para proporcionar y atender los requerimientos formulados, obstaculizando con ello el proceso de fiscalización Superior. Lo anterior, en razón de haber omitido proporcionar respecto de los rubros señalados, lo siguiente:**

a) CONTRATOS

Del contrato SAY/DJ/0067/2013; Acta de entrega recepción del inmueble, o en su caso, solicitud del comodatario para seguir ocupando el inmueble otorgado en comodato. 2. Del contrato SAY/DJ/87/2014; Acta de entrega recepción del inmueble, o en su caso, solicitud del comodatario para seguir ocupando el inmueble otorgado en comodato y justificación para la celebración del contrato. 3. Del contrato SAY/DJ/312/2014; Recibos de pago por conceptos de luz eléctrica, agua potable y teléfono. 4. Del contrato SAY/DJ/134/2014; Recibos de pago por conceptos de luz eléctrica, agua potable y teléfono. 5. Del Contrato SAY/DJ/218/2015, vigencia del 04 al 30 de junio de 2015; informe final presentado por el prestador de servicios. 6. De los contratos SAY/DJ/44/2015, SAY/DJ/52/2015, SAY/DJ/64/2015, SAY/DJ/65/2015, SAY/DJ/66/2015, SAY/DJ/68/2015, SAY/DJ/69/2015, SAY/DJ/109/2015, SAY/DJ/115/2015, SAY/DJ/116/2015, SAY/DJ/117/2015, SAY/DJ/147/2015, SAY/DJ/148/2015, SAY/DJ/152/2015, SAY/DJ/153/2015, SAY/DJ/155/2015, SAY/DJ/156/2015; Documentación que acredite la prestación del servicio (inserciones o publicaciones en las revistas o periódicos). 7. Del contrato SAY/DJ/CC/232/2015; reporte diario de la cobranza del día anterior, en el que se desglosen a detalle los cobros realizados por el prestador de servicios; Documentación que acredite que la receptora líquido al municipio la cobranza recaudada y Documentación que acredite la cantidad pagada al prestador de servicios (receptora). 8. De los contratos SAY/DJ/CC/180/2015, SAY/DJ/CC/181/2015 y SAY/DJ/CC/182/2015; Informes mensuales. 9. Del contrato SAY/DJ/CC/129/2015; garantías. 10. Del contrato SAY/DJ/CC/089/2015; Informe ejecutivo final. 11. Del contrato SAY/DJ/318/2015; Relación de los juicios a los que el prestador de servicios da seguimiento. 12. Del contrato SAY/DJ/406/2015; Informe de actividades e informe final presentado. 13. Del contrato SAY/DJ/372/2015; Acta constitutiva e Informe de actividades presentados por el prestador

de servicios. **14.** De los contratos SAY/DJ/340/2015, SAY/DJ/329/2015, SAY/DJ/271/2015, SAY/DJ/270/2015 y SAY/DJ/283/2015; Documentación que acredite el cumplimiento al objeto del contrato y Documentación que acredite la cantidad pagada al prestador de servicios. **15.** Del contrato SAY/DJ/CC/235/2015; Convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Relaciones Exteriores; Contrato SER-DRM-LP-24/15 y Oficio mediante el cual se señale que existe suficiencia presupuestal para la celebración del contrato. **16.** Del contrato SAY/DJ/CC/188/2015; Informe de actividades; Nombre y número de empleado de la persona que actualmente administra las redes sociales; Acta constitutiva de Grupo Valpi- Caral de Queretaro SC de RL de CV. **17.** Del contrato SAY/DJ/CC/204/2015; Nota informativa en la que se señale el nombre de cada uno de los elementos que prestan el servicio y parque o área deportiva que está bajo su cuidado, indicando el turno que cubre y Nota informativa en la que se detallen las actividades que realizan los elementos que prestan el servicio contratado. **18.** De los contratos SAY/DJ/CC/0185/2015 y SAY/DJ/CC/0184/2015; Nombre del responsable directo de brindar asesoría jurídica, anexando cedula profesional y copia de credencial de elector y del contrato SAY/DJ/CC/0184/2015 Informe en el que se detalle los asuntos de cabildo a los que se brindó asesoría jurídica y seguimiento. **19.** De los contratos SAY/DJ/219/2015, SAY/DJ/266/2015, SAY/DJ/307/2015, SAY/DJ/326/2015, SAY/DJ/CC/034/2015, SAY/DJ/CC/035/2015, SAY/DJ/CC/036/2015, SAY/DJ/CC/038/2015, SAY/DJ/CC/41/2015, SAY/DJ/CC/051/2015, SAY/DJ/CC/115/2015, SAY/DJ/CC/116/2015; Informe de actividades. **20.** De los contratos SAY/DJ/219/2015, SAY/DJ/266/2015, SAY/DJ/307/2015, SAY/DJ/308/2015, SAY/DJ/326/2015, SAY/DJ/CC/034/2015, SAY/DJ/CC/035/2015, SAY/DJ/CC/036/2015, SAY/DJ/CC/038/2015, SAY/DJ/CC/039/2015, SAY/DJ/CC/040/2015, SAY/DJ/CC/41/2015, SAY/DJ/CC/45/2015, SAY/DJ/CC/051/2015, SAY/DJ/CC/115/2015, SAY/DJ/CC/116/2015 y de los contratos SAY/DJ/CC/170/2015, SAY/DJ/CC/171/2015, SAY/DJ/CC/172/2015, SAY/DJ/CC/173/2015, SAY/DJ/CC/174/2015; Relación de las cédulas de inscripción de los alumnos a los que brindan clases cada uno de los instructores; De los contratos SAY/DJ/043/2015 y SA/DJ/222/2015: a) Los informes finales presentados por el prestador del servicio; Del contrato SAY/DJ/373/2015 celebrado con Portoss S.A de C.V: k) Informar cuáles fueron los equipos proporcionados para captura en barandilla, equipo biométrico, señalar las características de los mismos, y su ubicación, anexar evidencia fotográfica. g) Como se lleva a cabo la asistencia telefónica y la remota, y señalar la ubicación; Respecto los contratos: SAY/DJ/CC/229/2015, SAY/DJ/CC/225/2015, SAY/DJ/CC/224/2015, SAY/DJ/CC/223/2015, SAY/DJ/CC/222/2015, SAY/DJ/CC/221/2015, SAY/DJ/CC/219/2015, SAY/DJ/CC/218/2015, SAY/DJ/CC/217/2015, SAY/DJ/CC/175/2015, así como los contratos SAY/DJ/285/2015, SAY/DJ/286/2015, SAY/DJ/287/2015, SAY/DJ/288/2015, SAY/DJ/289/2015, SAY/DJ/290/2015, SAY/DJ/CC/226/2015, SAY/DJ/CC/227/2015, SAY/DJ/CC/228/2015; Perfiles de personal a ser contratado por el Programa, determinados por UPAIS, así como documento que acredite la entrega a la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la SEDATU.

b) ENDEUDAMIENTO.

21. Con relación al endeudamiento suscrito por el Municipio de Corregidora, por la cantidad de \$86, 000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N), Respecto las siguientes obras: Alberca en